ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221544 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE – SENA Y WALTER YHOVANY MONTOYA BENITEZ

Entre los suscritos, **GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado con la C. de C. 71586897 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA,, y de otra parte **WALTER YHOVANY MONTOYA BENITEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 98606682, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 221544 del 05 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que 05 de febrero de 2021 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL DE LA CADENA ELECTRICIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta 16 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió 05 de febrero de 2021, **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma Treinta y ocho millones trescientos un mil setecientos veintitrés pesos$. 38.301.723. 4. Que **JOHN ALONSO MONSALVE JARAMILLO** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 02 de diciembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de un millon setescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE ($ 1.718.667), indicando lo siguiente: *Se requiere el acompañamiento en las actividades relacionadas con el proyecto para actualizar y poner en funcionamiento el simulador de primeros auxilios para el Centro de Salud – Regional, Antioquia, que implica trabajos relacionados con el área de software, mecánica, electromecánica, electricidad y automotriz, con el visto bueno del supervisor y el aval del ordenador del gasto, por lo que se autoriza realizar la adición por fuera del calendario académico, para apoyar el desarrollo de este proyecto en lo que resta de la vigencia 2021.***5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 de 2021 expedido por Yansi Surley Parra Gomez del grupo de presupuesto del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. 6. Que el ordenador del gasto **GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 221544 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 221544 de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 221544 de 2021 en la suma de un millon setescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE ($ 1.718.667). **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA**.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo **Cuarenta millones veinte mil trescientos noventa mil pesos M/CTE $** 40.020.390. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES A PAGAR	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	SALDOPOR EJECUTAR	MODIFICAR
Febrero	36.828.580	3.191.810	33.636.770	
Marzo	33.636.770	3.682.858	29.953.912	
Abril	29.953.912	3.682.858	26.271.054	
Mayo	26.271.054	3.682.858	22.588.196	
Junio	22.588.196	3.682.858	18.905.338	
Julio	18.905.338	3.682.858	15.222.480	
Agosto	15.222.480	3.682.858	11.539.622	
Septiembre	11.539.622	3.682.858	7.856.764	

Octubre	9.329.907	3.682.858	5.647.049	
Noviembre	5.647.049	3.682.858	1.964.191	
Diciembre	3.682.858	3.682.858	0	**1.718.667**

CLÁUSULA SEXTA: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Compromiso SIIF No. 10421 de 2021, expedido por Yansi Surley Parra Gomez del grupo de presupuesto del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental On- base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 02 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71586897
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

WALTER YHOVANY MONTOYA BENITEZ
C. de C. 98606682
Contratista

JOHN ALONSO MONSALVE JARAMILLO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana Maria Perez Madrid
Gestión contractual

Revisó: Angelica Oviedo Vargas
Apoyo jurídico